



**CONVOCATORIA DE CONTRATOS PUENTE MÁSTER-DOCTORADO PARA LA
INICIACIÓN A LA CARRERA INVESTIGADORA**

UNIVERSIDAD SAN JORGE

CURSO 2026-2027

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción	2
2.- Destinatarios.....	2
3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago	3
4.- Criterios de valoración.....	4
4.1. Expediente académico (0 – 70. Máximo 70 puntos)	4
4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 5. Máximo de 5 puntos).....	4
4.3. Experiencia previa en actividades de investigación (0 -5 puntos. Máximo de 5 puntos)	5
4.4. CVA, Currículum del investigador responsable (0 – 10. Máximo de 10 puntos)	6
4.5. Proyecto y plan de trabajo según Anexo II (10 puntos).....	6
5.- Régimen de compatibilidades.....	7
6.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.....	7
7.- Obligaciones del investigador responsable.....	9
8.- Documentación a presentar	9
9.- Plazo de presentación de la documentación y forma.....	10
10.-Resolución provisional y comunicación de resultados	10
11.- Plazo y lugar para reclamaciones.....	10
12.- Resolución definitiva	11
13.- Fecha de inicio de la ayuda.....	11
14.- Interrupción, renuncia, suspensión y finalización de la ayuda	11
ANEXO I Solicitud.....	13
ANEXO II. Memoria del proyecto (máximo 5 páginas)	15
ANEXO III Información sobre el procedimiento de admisión en másteres universitarios oficiales de la Universidad San Jorge	16



CONVOCATORIA DE CONTRATOS PUENTE MÁSTER-DOCTORADO PARA LA INICIACIÓN A LA CARRERA INVESTIGADORA. UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2026-2027

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de contratos puente de iniciación a la investigación dirigidos a personas egresadas de cualquier universidad española, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por finalidad favorecer la captación, retención e incorporación de talento investigador joven a la Universidad San Jorge, promoviendo la incorporación de los beneficiarios a grupos de investigación durante la realización de estudios de máster universitario que les permita tener acceso a un programa de doctorado.

A través de esta actuación se pretende garantizar la continuidad de su formación y actividad investigadora, reforzando su vinculación con la Universidad, facilitando su posterior incorporación a un programa de doctorado y a convocatorias predoctorales competitivas.

Las ayudas tendrán una **duración inicial de 12 meses** y se articularán mediante la formalización de un contrato de ayudante de investigación a media jornada.

2.- Destinatarios

La convocatoria se dirige a personas egresadas de titulaciones oficiales de grado de cualquier universidad española, que cumplan los requisitos académicos, formativos y de vinculación investigadora establecidos en estas bases, y cuya solicitud cuente con el aval de un investigador responsable de la Universidad San Jorge.

No podrán acogerse a esta convocatoria quienes vayan a cursar un máster universitario que no resulte necesario para acceder al programa de doctorado ni para completar los requisitos formativos exigidos para dicho acceso.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser persona egresada de una titulación oficial de grado en el curso 2024-2025 o 2025-2026.
- b) Estar en posesión de un título o títulos universitarios oficiales de grado de cualquier universidad española, de al menos 240 ECTS o carga académica equivalente, que permita el acceso a estudios oficiales de máster.
- c) Tener una nota media ponderada igual o superior a 7 (en escala de 0 a 10) en el expediente completo correspondiente a los estudios de Grado que dan acceso al máster.
- d) No estar en posesión de un título oficial de máster universitario que ya habilite para el acceso al doctorado.
- e) No haber sido beneficiario con anterioridad de un contrato puente para la iniciación a la carrera investigadora, ni encontrarse disfrutando, en la fecha de presentación de la solicitud o de incorporación a la ayuda, de otras ayudas o contratos incompatibles con la presente convocatoria.



- f) Tener residencia legal en España o encontrarse en condiciones de acreditarla antes de la formalización del contrato
- g) A fecha de cierre de esta convocatoria, estar matriculado, admitido o preadmitido en un máster universitario oficial en el curso 2026-2027. En el momento de formalizar el contrato el alumno debe estar matriculado en el máster.
- h) Manifestar su interés de incorporarse posteriormente a un programa de doctorado.

No podrá participar en esta convocatoria el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido objeto de sanción disciplinaria según los términos descritos en el Procedimiento de Orden y Convivencia de la Universidad San Jorge.
2. Mantener obligaciones económicas vencidas y exigibles con la Universidad San Jorge en el momento de la formalización del contrato.

El máster universitario oficial podrá cursarse en la Universidad San Jorge o en cualquier otra universidad española o extranjera, si éste no se encuentra en USJ o no dispone de plazas, siempre que habilite para el acceso a estudios de doctorado conforme a la normativa vigente.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos de acceso y admisión del máster universitario oficial correspondiente. La solicitud deberá contar con el aval de un Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo de la Universidad San Jorge que actuará como responsable de la formación investigadora de la persona solicitante durante el desarrollo de la ayuda.

La información de los grupos de investigación de Universidad San Jorge se encuentra en la página web.

Cada **investigador responsable** (supervisor) **podrá avalar una única solicitud** en cada convocatoria.

En el caso de cursar un máster universitario en la Universidad San Jorge, los requisitos y procedimiento de admisión a los másteres oficiales de la Universidad San Jorge se detallan en el Anexo III.

3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de ayudas

En el curso 2026-2027, la Universidad San Jorge oferta **3 ayudas**, pudiendo quedar desierta total o parcialmente si no hay candidatos suficientes que cumplan los requisitos.

Dotación

Se formalizará durante 12 meses un contrato de ayudante de investigación a media jornada entre el beneficiario y la Universidad San Jorge con una retribución salarial de **10.000 €** brutos anuales. Cuando la duración efectiva de los estudios de máster exceda dicho periodo, el contrato podrá prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de 6 meses más, siempre que la necesidad de ampliación esté debidamente justificada, exista evaluación favorable del investigador responsable, se presente una memoria científica a SGI y se obtenga aprobación expresa del vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

Esta solicitud de ampliación deberá presentarse con una antelación mínima de un mes a la finalización del contrato para su valoración.



Los Grupos de Investigación pueden complementar la cuantía del contrato con cargo a sus propios presupuestos.

En caso de mayor disponibilidad presupuestaria, el número de contratos podrá ser ampliado.

La vigencia del contrato estará vinculada a la permanencia de la persona beneficiaria en el máster universitario.

4.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecuaníme concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, actividades previas de investigación y CVA del investigador responsable. La evaluación se realizará exclusivamente conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, sin aplicación de criterios adicionales no previstos en estas bases.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será:

- 1º) el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación de grado, según el RD 1125/2003,
- 2º) aquellos candidatos con mayor puntuación en el apartado 4.3 Experiencia previa en actividades de investigación,
- 3º) los matriculados/admitidos/preadmitidos en un máster oficial de la USJ, y
- 4º) si persiste el empate, resolución motivada de la Comisión.

La puntuación total será de 0 a 100 puntos, distribuidos los puntos como sigue en cada subapartado:

4.1 Expediente académico (0 – 70. Máximo 70 puntos)

Los candidatos deberán tener una **nota media ponderada igual o superior a 7** (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico correspondiente a sus estudios de Grado.

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 70 puntos sobre 100.

La nota media del expediente académico se acreditará mediante certificación oficial emitida por la universidad correspondiente y se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

No se valorarán expedientes cuya nota media no conste en escala 0 a 10 o no pueda ser convertida de forma objetiva conforme a la documentación aportada.

4.2 Conocimientos del idioma inglés (0 – 5. Máximo de 5 puntos)

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:



Nivel	Puntuación Certificado aceptado por ACLES	Puntuación CEPT
A2	1	0,5
B1	2	1
B2	3	1,5
C1	4	2
C2	5	N/A

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados aceptados por ACLES**.

Se valorará, en menor medida, el *Cambridge English Placement Test* (CEPT, prueba interna de nivel) realizado en la Universidad San Jorge en el caso de alumnos de la Universidad. Para solicitar la realización o reconocimiento del CEPT (*Cambridge English Placement Test*), es necesario completar el formulario online ([formulario online CEPT](#)). Solo se admitirán pruebas de nivel realizadas de forma presencial y dentro del mismo curso académico. El resultado se enviará directamente al departamento o persona responsable indicado en la convocatoria.

- En el formulario online del CEPT, apartado "Tutor, responsable o área que le ha indicado la necesidad de realizar la prueba" indicar: Servicio de Gestión de Investigación, sgi@usj.es convocatoria de contratos puente máster-doctorado para la iniciación a la investigación.

4.3 Experiencia previa en actividades de investigación (0 -5 puntos. Máximo de 5 puntos)

Actividades de investigación tales como ayudas de colaboración donde claramente se vea que se han realizado actividades de investigación, participación en proyectos de investigación con financiación pública o privada (ayuda de investigación), autoría de artículos o comunicaciones científicos a congresos y estancias de investigación (no prácticas sin contenido de investigación, ni estancias Erasmus) iguales o superiores a un mes en centros/entidades de investigación. No se consideran como investigación actividades obligatorias enmarcadas dentro de un plan de estudios, tales como prácticas curriculares sin contenido de investigación. Se requiere adjuntar documentación que acredite la experiencia.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos, aunque la suma de méritos acreditados supere dicha puntuación.

Se evaluará la actividad investigadora de la persona candidata según los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	2 puntos por artículo
Artículos en revistas indexadas, sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad SJR o JCR.	1 punto por artículo
Otras publicaciones científicas	0,5 puntos por publicación
Participación en proyectos de investigación	0,5 puntos por proyecto
Estancias/ayudas de investigación <i>*(deben estar relacionadas con actividades de investigación)</i>	1 punto por estancia/ ayuda
Participación en congresos científicos	0,5 puntos por comunicación



44 CVA, Currículum del investigador responsable (0 – 10. Máximo de 10 puntos)

Deberá presentarse el CV del investigador responsable del estudiante con méritos de los **últimos 5 años naturales cerrados. Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2025.**

Los méritos se cuantificarán de acuerdo con lo previsto en la siguiente tabla. No es necesario aportar certificados de los méritos del CV si éstos están registrados en CRISOL.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos, aunque la suma de méritos acreditados supere dicha puntuación.

En caso contrario, que no estén registrados en CRISOL los méritos, sí será necesario aportar los certificados de méritos, para poder asignar la puntuación:

Criterios	Puntuación
PUBLICACIONES: MÁXIMO 4 PUNTOS	
Artículos científicos en revistas indexadas. Criterio de calidad = SJR o JCR	1 punto por artículo
Publicación de libros o capítulos de libro en editoriales con criterios de calidad	1 punto por publicación
PROYECTOS Y CONTRATOS: MÁXIMO 5 PUNTOS	
Participación en proyectos de investigación europeos nacionales y regionales	1 punto por proyecto
Participación en contratos de investigación	1 punto por contrato
EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN: MÁXIMO 1 PUNTO	
Tesis dirigidas y defendidas	0,5 puntos por tesis

45 Proyecto y plan de trabajo según Anexo II (10 puntos)

Los aspectos a valorar son los siguientes:

1. **Calidad científica e innovación de la propuesta:** se valorará la claridad y relevancia de la pregunta de investigación, la adecuada fundamentación científica, la originalidad respecto al estado del arte, bibliografía en que se basa y la contribución esperada al avance del conocimiento en el área.
2. **Metodología, viabilidad y plan de trabajo:** se valorará la coherencia entre objetivos, metodología, tareas y resultados esperados, la adecuación del diseño metodológico, el realismo del cronograma y la disponibilidad de los recursos, financiación, datos, equipamiento o autorizaciones necesarios para ejecutar la propuesta.
3. **Impacto científico:** se valorará el potencial de generación de publicaciones, resultados científico-técnicos, transferencia, colaboración externa o aplicación práctica derivada del proyecto a futuro.
4. **Adecuación a las líneas de investigación del grupo receptor y respaldo del grupo al proyecto:** se valorará el encaje de la propuesta con las líneas, capacidades y estrategia del grupo receptor, el valor añadido para dicho grupo, la implicación efectiva del investigador responsable y la acreditación de condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto.



Subcriterio	Puntuación máxima
Calidad científica e innovación de la propuesta	3 puntos
Metodología, viabilidad y plan de trabajo	3 puntos
Impacto científico.	1 punto
Adecuación a las líneas de investigación del grupo receptor y respaldo del grupo al proyecto	3 puntos

Escala de valoración por subcriterio:

Nivel de valoración	Aplicación sobre la puntuación máxima del criterio
Excelente	85-100 %
Bueno	65-84 %
Suficiente	50-64 %
Insuficiente	25-49 %
No acreditado o no evaluable	0 %

La puntuación de cada criterio se asignará atendiendo al grado de acreditación, coherencia, concreción y viabilidad de la información aportada. Las puntuaciones podrán asignarse con hasta dos decimales. No se valorarán elementos no incluidos en la memoria o no acreditados documentalmente cuando resulten necesarios para verificar la ejecución del proyecto.

5.- Régimen de compatibilidades

El contrato asociado a esta ayuda será compatible con otras ayudas, ingresos o actividades únicamente cuando no financien la misma finalidad, no comprometan la dedicación exigida, no se desvirtúe la finalidad investigadora y formativa, no resulten incompatibles con la normativa aplicable o con el contrato, y hayan sido comunicados a la Universidad.

Estas ayudas serán **compatibles con el Proyecto Fin de Máster** del alumno.

El beneficiario deberá comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación (sgi@usj.es), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

6.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las funciones del beneficiario serán de carácter investigador, integrándose en el grupo receptor del investigador responsable (supervisor).

La persona contratada se adscribirá al grupo receptor del investigador que le prestará la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su trabajo de investigación.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:



1. Incorporarse en la fecha establecida como inicio de la ayuda y desarrollar las actividades de investigación asignadas por el investigador responsable, participando activamente en las actividades científicas y formativas organizadas.
2. Realizar su labor investigadora bajo la dirección del investigador responsable asignado.
3. Remitir a SGI, al finalizar su ayuda, una memoria científica sobre la labor investigadora realizada durante el periodo de ejecución de la ayuda, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad, para su evaluación, con el visto bueno de su investigador responsable.
4. Matricularse y mantener la matrícula durante el curso académico 2026-2027 en el máster universitario oficial correspondiente, cursando los estudios en régimen oficial y superando las actividades formativas y evaluaciones establecidas en el plan de estudios. En el caso de que la persona beneficiaria curse un máster universitario oficial de más de 60 ECTS, deberá acreditar anualmente su matrícula y continuidad en dichos estudios mediante la presentación del correspondiente justificante.
5. Con carácter general, cuando el máster universitario exista en la Universidad San Jorge y haya plazas disponibles, la persona beneficiaria deberá matricularse en la USJ, salvo autorización expresa del vicerrectorado de Investigación y Profesorado por razones académicas o científicas justificadas. En caso contrario, podrá elegir otra universidad, manteniendo como investigador responsable a un personal docente e investigador (PDI) de la Universidad San Jorge.
6. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
7. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
8. Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma, o presentar incompatibilidad.
9. Acreditar, al finalizar el máster, la solicitud de admisión a un programa de doctorado o, en su caso, justificar motivadamente la no solicitud.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de jornada parcial, 18,75 horas semanales.

El personal investigador contratado con esta ayuda tendrá todos los derechos establecidos en el XIV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación para el personal contratado por la Universidad San Jorge. El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.



7.- Obligaciones del investigador responsable

Cada solicitud deberá estar firmada por el investigador responsable correspondiente (supervisor), quien asumirá la supervisión y el seguimiento de las actividades de investigación desarrolladas por la persona solicitante durante el disfrute de la ayuda, garantizando su adecuada formación científica, favoreciendo su integración en el grupo de investigación, emitiendo los informes de seguimiento que sean requeridos e informando de cualquier incidencia que pueda afectar al correcto desarrollo de la ayuda. Asimismo, promoverá la continuidad de la carrera investigadora del beneficiario, orientando su futura incorporación a estudios de doctorado.

El investigador responsable deberá poseer el título de doctor y no podrá constar como investigador responsable en más de una solicitud.

El investigador responsable deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad San Jorge a jornada completa.

En caso de ausencia, baja o incapacidad de larga duración (más de 1 mes) del investigador responsable, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado, oído el grupo de investigación, podrá autorizar la sustitución temporal o definitiva del investigador responsable.

8.- Documentación a presentar

Para poder realizar la evaluación los interesados **únicamente deberán presentar la siguiente documentación:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. CVA actualizado del solicitante/candidato.
3. Certificado oficial acreditativo del idioma inglés.
4. Certificados, diplomas, títulos u otros documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud correspondientes al criterio de valoración 4.3.
5. Propuesta de proyecto y plan de trabajo. Anexo II.
6. Certificación académica oficial de los estudios de grado, con indicación de la nota media y de los créditos cursados, salvo en el caso de personas egresadas de la Universidad San Jorge cuando dicha información pueda ser verificada de oficio.
7. Documento acreditativo de admisión, preadmisión o matrícula en un máster universitario oficial que habilite para el acceso a estudios de doctorado.
8. CVA del investigador responsable, correspondiente al periodo 2021-2025, así como la documentación acreditativa de aquellos méritos no recogidos en CRISOL.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

Las personas egresadas de la Universidad San Jorge no deberán aportar la calificación media del expediente académico, ya que será facilitada de oficio por la propia Universidad.



Las personas egresadas de otras universidades deberán aportar certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente en escala 0 a 10 o, en su defecto, la documentación necesaria para calcular o acreditar su equivalencia conforme a criterios homogéneos.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional si fuera necesario aclarar algún aspecto de la documentación enviada.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las bases de la misma.

Cada investigador responsable podrá participar en una única solicitud.

9.- Plazo de presentación de la documentación y forma.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **27 de julio de 2026** y el **30 de septiembre de 2026** a las 17h30'. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

En el caso de personas solicitantes que no dispongan de cuenta corporativa activa de la Universidad San Jorge, será el investigador responsable de la USJ quien deberá tramitar la solicitud a través del formulario correspondiente, adjuntando la totalidad de la documentación requerida.

10.-Resolución provisional y comunicación de resultados

La Comisión designada en esta convocatoria valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución provisional al vicerrector de Investigación y Profesorado.

La Comisión puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas. La Comisión podrá interpretar las presentes bases para resolver dudas de aplicación, sin introducir criterios de valoración no previstos.

La resolución provisional incluirá la relación de candidaturas adjudicatarias, las solicitudes excluidas, en su caso, y una lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación. La lista de espera podrá utilizarse para cubrir las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de renunciaciones, desistimientos o imposibilidad de incorporación de las personas inicialmente seleccionadas.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución provisional de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante los resultados.

11.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución provisional de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.



Las reclamaciones se realizarán mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12.- Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y emitirá resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para su aprobación.

Tras la resolución definitiva, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en que se indicará "ACEPTACIÓN" o "RENUNCIA" Contratos Puente Máster-Doctorado 2026-2027 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

13.- Fecha de inicio de la ayuda

La incorporación del beneficiario se hará efectiva una vez dictada resolución definitiva y formalizado el contrato.

14.- Interrupción, renuncia, suspensión y finalización de la ayuda

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada y mediante resolución motivada, a la revocación de la ayuda y, en su caso, a la imposibilidad de concurrir a las dos convocatorias siguientes de ayudas gestionadas por SGI, cuando así se prevea expresamente en la resolución correspondiente.

Las renunciaciones, bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas por el personal contratado en los tres días siguientes al hecho causante al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la USJ, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor, guarda con fines de adopción o acogimiento o riesgo durante la lactancia, el tiempo interrumpido podrá recuperarse, siempre que la legislación vigente que ampara el contrato y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador beneficiario de la ayuda si concurriera alguno de los siguientes casos:

1. Renuncia del contratado, que deberá ser presentada en SGI con una antelación mínima de quince días.
2. Finalización de la vigencia del mismo.
3. Rescisión por incumplimiento de obligaciones a propuesta del investigador responsable y después



de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.

4. La pérdida de la condición de estudiante matriculado en el máster universitario oficial que habilita para el acceso a estudios de doctorado, salvo causa debidamente justificada y autorizada por la Universidad.
5. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento.

D. Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria de Contratos Puente Máster-Doctorado para la Iniciación a la Carrera Investigadora. Universidad San Jorge. Curso 2026-2027", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).



ANEXO I Solicitud

Convocatoria: **CONVOCATORIA DE CONTRATOS PUENTE MÁSTER-DOCTORADO PARA LA INICIACIÓN A LA CARRERA INVESTIGADORA**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

NIF:

E-mail:

Teléfono:

ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:

Titulación:

Universidad de procedencia:

Fecha de finalización del Grado:

Nº de créditos ECTS totales de grado:

ESTUDIOS DE MÁSTER A CURSAR

Nombre del Máster:

Universidad donde se cursará:

Fecha de inicio del Máster:

Fecha de fin (prevista):

Modalidad (presencial, online, mixta):

Nº de créditos ECTS totales:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE (SUPERVISOR):

Nombre y apellidos:

Grupo de investigación:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	Anexo I Solicitud		
2.	CVA actualizado del solicitante (candidato)		
3.	Certificado acreditativo del idioma inglés. <i>En caso de optar por el CEPT nos lo remitirán directamente a sgi@usj.es. No es necesario aportarlo, solo indicarlo.</i>		
4.	Documentación unificada de méritos del solicitante que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
5.	Propuesta del proyecto. Anexo II		
6.	Documento acreditativo de admisión, preadmisión o matrícula en máster universitario que habilite para el acceso a estudios de doctorado.		
7.	CVA del investigador responsable (supervisor)		
8.	Certificación académica oficial de los estudios de grado, con nota media y créditos superados, salvo egresados USJ si la información puede verificarse de oficio		



9.	Otros: Certificados de méritos del investigador responsable (supervisor) si no están registrados en CRISOL. Periodo 2021-2025.		
----	--	--	--



Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del investigador responsable (supervisor)
---	---

En Villanueva de Gállego a _____ de _____ de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria de ayudas para contratación de personal investigador en USJ- Máster (Curso 26-27)", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).



ANEXO II. Memoria del proyecto (máximo 5 páginas)

La memoria deberá presentar de forma clara, sintética y verificable la propuesta de proyecto y plan de trabajo que desarrollará la persona solicitante durante el periodo de disfrute de la ayuda. La información incluida en este anexo será evaluada conforme a los criterios establecidos en el apartado 4.5 de la convocatoria.

Título del proyecto: *indicar un título preciso, específico y coherente con la pregunta de investigación, evitando formulaciones genéricas o excesivamente amplias.*

1. Calidad científica e innovación de la propuesta: *identificar con claridad la pregunta de investigación y justificar su relevancia científica. Deberá explicarse el estado actual del conocimiento en el área, las principales limitaciones o vacíos detectados y la aportación diferencial de la propuesta. Se recomienda concretar qué aporta el proyecto respecto a trabajos previos y por qué puede contribuir al avance del conocimiento en su ámbito.*

2. Objetivos: *formular un objetivo general y, en su caso, objetivos específicos medibles, realistas y coherentes con la pregunta de investigación. Cada objetivo deberá estar vinculado con la metodología propuesta, las tareas previstas y los resultados esperados. Deben evitarse objetivos meramente declarativos o no evaluables.*

3. Metodología, viabilidad y plan de trabajo: *describir el diseño metodológico, las técnicas, fuentes, datos, materiales, muestras, herramientas o procedimientos que se utilizarán. Deberá justificarse la adecuación de la metodología para alcanzar los objetivos y explicarse la secuencia de tareas, el cronograma previsto y los hitos principales. También deberán indicarse los recursos disponibles, la financiación asociada si procede, el equipamiento necesario y las autorizaciones, permisos, aprobaciones éticas o accesos a datos que resulten necesarios para ejecutar el proyecto.*

4. Resultados esperados e impacto científico: *indicar los resultados científico-técnicos que se espera obtener y su posible contribución al área de conocimiento. Deberá explicarse el potencial de generación de publicaciones, comunicaciones a congresos, datasets, prototipos, metodologías, materiales, transferencia, colaboración externa o aplicación práctica futura. El impacto debe formularse de manera proporcionada al alcance real del proyecto y al periodo de ejecución de la ayuda.*

5. Adecuación al grupo receptor y respaldo del investigador responsable: *justificar el encaje de la propuesta con las líneas de investigación, capacidades, estrategia científica y recursos del grupo receptor. Deberá indicarse el valor añadido que el proyecto aporta al grupo y el apoyo concreto que recibirá la persona solicitante por parte del investigador responsable, incluyendo supervisión, integración en actividades científicas, acceso a recursos, formación investigadora y condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.*

6. Bibliografía: *incluir las referencias bibliográficas esenciales que fundamentan la propuesta, priorizando fuentes científicas recientes, relevantes y directamente vinculadas con la pregunta de investigación, el estado del arte y la metodología. La bibliografía deberá presentarse en un formato homogéneo y permitirá valorar la adecuada fundamentación científica de la memoria. La bibliografía se valorará dentro del subcriterio de calidad científica e innovación, sin puntuación autónoma.*



**ANEXO III Información sobre el procedimiento de admisión en másteres universitarios
oficiales de la Universidad San Jorge**

La información sobre los requisitos y el proceso de admisión en los Másteres de la Universidad San Jorge se encuentra en este enlace:

[Admisión y matrícula de Másteres - Futuros alumnos - USJ](#)